

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

vez de esta villa a los 6.^{tos} a quien en mismo ley alabores
 nombram.^{to} de Jues de Verdencia hecho por el S.^{to} Mag.^o de la
 la merquenda en el S.^{to} C.^{to} Luis Mendonza Alde.^o de la P.^o
 Consejo y Regidor por parte de la C.^o de Madrid y p.^o de S.^{to}
 Nro. ex.^{to} y contenido todo lo suscrito. Deseion que para el
 C.^o de Madrid, o de qual.^o de Ho. Real despacho y nombram.^{to} de
 tal Jues de Verdencia se le entregue a su merced eha. de
 promision y nombram.^{to} original en su traslado para con sul
 todo todo con in. de la con juram.^{to} de la Repu.^o y havia
 tanto que tornaron en la C.^o de Madrid ni para por el Jues
 alguno, esto respondieron y firmaron los que se ven de sus
 nombres en el. D.^o de la C.^o de Madrid y Joseph Penalba
 J.^o de la C.^o de Madrid Juan de Moya J.^o de la C.^o de Madrid.
 responde este traslado con la R.^o de promision original y Reg.^o
 con continuas.^o de la C.^o de Madrid, por los S.^{os} Consejo Justicia y Regim.^o de la C.^o
 de Madrid, que para en impedida a que mandamos y para que
 se embiase a la C.^o de Madrid en esta Repu.^o y el S.^{to} de la C.^o
 de Moya J.^o de la C.^o de Madrid S.^{to} de la C.^o de Madrid y
 nuevos J.^{os} de la C.^o de Madrid de la Villa de Calatayud y Verdencia
 al pie de esta R.^o de la C.^o de Madrid, longne y firme en esta
 a diez y seis de Mayo de mill e setecientos quarenta y cinco
 años. en ob.

Juan de Moya J.^o de la C.^o de Madrid

